

1. OBJETO

El objeto de esta prestación es ayudar económicamente a todos los/as titulares que justifiquen gastos de educación de ellos o de sus beneficiarios.

2. DESCRIPCIÓN

Consiste en una ayuda del 10% por **gastos educativos para el curso 2016-2017**, siendo el importe máximo a percibir por este concepto, de hasta 200 €/titular/año:

- En escuelas infantiles de niños/as de 0 a 2 años, con un máximo de 100 €/titular/año. Para niños nacidos en 2015-2016 y 2017.
- En idiomas para titulares en activo independientemente de la edad o beneficiarios entre 15 a 24 años, con un máximo de 200 €/titular/año.
- En universidad para titulares en activo independientemente de la edad o beneficiarios entre 18 a 24 años, con un máximo de 200 €/titular/año.

El máximo a cobrar por la suma de esta prestación y la de salud es de 200 €/titular/año.

3. REQUISITOS

.- Solicitud	SÍ PRECISA
.- Quién puede solicitar	Los/as titulares.
.- Quién puede favorecerse	<p>Los/as titulares que justifiquen gastos en educación de ellos o de sus beneficiarios. Se podrá solicitar con las siguientes condiciones:</p> <p>1ª Se podrá solicitar una vez al año. 2ª Se realizará con una única factura de importe superior a 700 € para escuelas y universidades y superior a 500 € para idiomas. 3ª Se puede solicitar por gastos de los titulares en activo independientemente de la edad de los beneficiarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - de 0 a 2 años por la matriculación de una Escuela Infantil pública Haurreskolak o Escuela infantil privada. - De los titulares en activo o beneficiarios 15 a 24 años por estudios de idiomas. - De los titulares en activo o beneficiarios de 18 a 24 años por estudios de grado universitarios. <p>Excluidos los estudios de post-grado y masters propios no universitarios (excepto los master universitarios que conducen a la habilitación para el ejercicio de la profesión).</p> <p>El/la titular para favorecerse de esta prestación, deberá ser titular de La Fundación en el momento de solicitar la prestación.</p>
.- Antigüedad	9 meses a la fecha de solicitud de la prestación.

Por el mismo concepto solamente se podrá solicitar por uno de los miembros de la unidad familiar, en el caso de que exista más de un titular.

	AYUDA POR GASTOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN 2017	ISP007-52 Rev: 4 Pag: 2 de 3
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------	------------------------------------

4. PLAZOS

.- Plazo de solicitud y vigor	Del 01/01 al 31/12. Para tener derecho al cobro de esta prestación, el hecho causal tiene que haberse producido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año en que está en vigor dicha prestación y se tendrá en cuenta el curso escolar.
.- Fecha de aprobación	Mensualmente se aprobarán las prestaciones solicitadas durante ese mes.
.- Fecha de pago	El pago de la prestación se realizará el día 10 del mes siguiente, excepto las prestaciones solicitadas en diciembre cuyo pago se realizará el 30 de enero. Estos pagos se realizarán mediante transferencias bancarias a ingresar en la cuenta del titular.
.- Plazo de reclamación	Los 15 días siguientes a las fechas de pago.

5. INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

La información se puede solicitar a través de cualquiera de estos medios:

- en las oficinas de La Fundación, sitas en C/ Adriano VI, nº 20 - 8ª planta.
- en el teléfono 945 222 900.
- en el correo electrónico info@lafundacion.com.
- además, ésta y otras ayudas pueden ser consultadas y solicitadas en nuestra página web www.lafundacion.com.

6. DOCUMENTACIÓN

Será de aplicación el contenido íntegro del Procedimiento general que regula las actividades desarrolladas vía prestaciones.

1. Solicitud cumplimentada íntegramente (se puede descargar desde la web de La Fundación o solicitarla en las propias oficinas a la hora de presentar la ayuda).
2. Factura original o copia original de la factura justificante del gasto a nombre del titular o beneficiario:

Gastos educación 0-2 años

- ✓ En el caso de que se solicite la ayuda por gastos educativos para el curso 2016-2017, por matrículas en escuelas infantiles públicas-haurreskolak- o privadas, se podrá presentar una factura o un certificado de pago superior a 700 € emitido por el centro público o privado.

Gastos universitarios

- ✓ Resguardo de matrícula del curso 2016-17 donde figure el importe superior a 700 € y las asignaturas matriculadas.
- ✓ Las notas justificando el 80% de los créditos aprobados para los estudios de la rama de artes, humanidades y ciencias y del 65% de los créditos para las ramas de ingeniería o arquitectura. Para el primer curso del grado no se exigirá un % de créditos aprobados.
- ✓ En caso de solicitud de beca y ésta haya sido denegada, copia de la carta o justificante de denegación de la misma.
- ✓ Únicamente se podrá solicitar el número de años establecidos como duración del grado.

Gastos idiomas

- ✓ Factura con un gasto superior a 500 €
- ✓ Título oficial de idioma curso 2016-17 mediante la fotocopia del título logrado o justificante acreditativo.

Nota: el importe máximo anual a percibir por titular será de 300 €/año por la suma de los importes percibidos por las prestaciones de dependencia y educación y salud.

La Fundación se reserva el derecho de solicitar cuanta documentación considere necesaria para acreditar.